CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
30 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:30

GRUPO PARLAMENTARIO CAMBIO DEMOCRÁTICO – JUNTOS POR EL PERÚ

Los Congresistas de la República que suscriben, en uso de las facultades legislativas que les confiere el artículo 35, inc. C); artículo 66, inc. C); y el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente moción de Orden del Día.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DIA Moción de Orden del Día N° 11198

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo nº188-2023-2024/MESA-CR de fecha 22 de abril de 2024, la Mesa Directiva dispuso: *"Actualizar a partir de la segunda legislatura del periodo anual de sesiones 2023-2024, la Asignación por Función Congresal aprobada mediante el Acuerdo 068-2008-2009/MESA-CR, la misma que no tiene carácter remunerativo, no es pensionable ni homologable y esta afecto al pago del impuesto a la renta (…)".*

Que, de implementarse esta medida, el monto total que recibiría cada congresista mensualmente sería equivalente a 25 remuneraciones mínimas vitales.

Que, la aprobación y confianza de la ciudadanía en el Parlamento se encuentra en sus números más bajos, a la vez que la pobreza, la vulnerabilidad económica y la anemia infantil no hacen sino incrementarse, por lo que al Congreso le corresponde asumir esta realidad con austeridad y empatía con la ciudadanía, y no con incrementos salariales para las y los congresistas de la nación.

Que, en este contexto, este tipo de decisiones remunerativas no pueden ser tomadas sin un debate público y transparente, que permita a la ciudadanía conocer sus argumentos y motivaciones.

Que es necesario informar al país y sus ciudadanos y ciudadanas quiénes habrían promovido esta acción que la Mesa Directiva del Congreso ha decidido implementar, agraviando a millones de peruanos y peruanas que enfrentan hoy en día la grave crisis económica y el incremento de la pobreza en el Perú.

Que, a afectos de recuperar la confianza ciudadana es indispensable que la Mesa Directiva del Congreso de marcha atrás en el mencionado acuerdo y/o proceda a llevarlo al Pleno del Congreso para los 130 congresistas decidan su ratificación o archivamiento.

En tal medida, de conformidad con el artículo 66, inc. C), el artículo 35, inc. C) y el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO CAMBIO DEMOCRÁTICO – JUNTOS POR EL PERÚ

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

ACUERDA:

UNICO. – Dejar sin efecto el Acuerdo N° 118-2023-2024/MESA-CR, de fecha 22 de abril de 2024 que dispone elevar, con carácter retroactivo, la asignación por función congresal.

Lima, 29 de abril de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 17:33:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 17:22:32-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SANCHEZ PALOMINO Roberto Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 17:47:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2024 08:54:18-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/04/2024 17:59:31-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2024 09:32:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 22:35:04-0500